

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

74

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL VALLE NORTE DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de recogida de residuos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Junta de la Mancomunidad.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por la Junta.

En Buitrago del Lozoya, a 15 de mayo de 2013.—El presidente, Ángel Martínez Herrero.

(03/16.906/13)

